



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### COMUNICACION DE DECLARATORIA DE DESIERTA

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en cumplimiento de los artículos 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012, comunica la declaratoria desierta del proceso 003 de 2012, previa las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

1. Que el 7 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el literales a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publico en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la Invitación Publica N° 003 de 2012, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría y acompañamiento a los contratos celebrados para el desarrollo y funcionamiento de los proyectos adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia."
2. Que el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía N° 003 de 2012, asciende a la suma de Doce millones setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta pesos. (\$12.750.750) IVA incluido.
3. Que el 13 de septiembre de 2012, hasta las 5:00 PM de conformidad con el numeral 2.1" CRONOGRAMA de la invitación publica N° 003 de 2012, se programó la diligencia de cierre de presentación de las propuestas del presente proceso de selección.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61.  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [seducadc@antioquia.gov.co](mailto:seducadc@antioquia.gov.co)

4. Que el día previsto para la entrega de propuestas, se recibió una propuesta en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, de lo cual se dejó constancia en acta de cierre y recibo de las ofertas, publicada posteriormente en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), tal y como lo dispone el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012.
5. Que una vez verificados los requisitos habilitantes, la entidad observó que la proponente Alejandra María Munera Benthán no se encontraba habilitada para participar en el proceso de selección, por cuanto no cumplía con la experiencia profesional solicitada, por tanto y de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que establece que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje, se le solicitó a la proponente subsanar este requisito, presentando certificados donde acredite la experiencia profesional relacionada de dos (2) años.
6. Que una vez transcurrido el término para subsanar la ausencia de requisitos, la proponente no presentó certificados donde acreditara dos (2) años de experiencia relacionada, por tanto y conforme lo establece la Invitación pública para la Contratación de Mínima Cuantía No.003 de 2012, y acorde con el Numeral 5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, se encontró que la oferente Alejandra María Munera Benthán ,incurrió en la causal del literal j “Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido”
7. Que una vez publicado el informe de evaluación de acuerdo al numeral 2.1 CRONOGRAMA de la invitación pública no se presentaron observaciones.
8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con proponentes para la adjudicación del proceso N° 003 de 2012, en consecuencia el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, procederá a declarar desierto el proceso mencionado, tal y como lo establece el inciso segundo del artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012.

Por lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



## COMUNICA:

**PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía No. 003 de 2012, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría y acompañamiento a los contratos celebrados para el desarrollo y funcionamiento de los proyectos adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.", de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas

**SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente comunicación en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**TERCERO:** Contra la presente comunicación procede recurso de reposición de acuerdo al inciso segundo del artículo 3.5.5 el Decreto 734 de 2012.

**CUARTO:** La presente comunicación rige a partir de la fecha de su publicación en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Dada en Medellín, a los

**FDO.**  
**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gomez Abogado	Revisó	Leon David Quintero Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	-------------------------------------	--------	--------------------------------	--------	---